



ELLO QVARTO, VEINTE
MAREVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
COVENTA Y SEIS.

Señores M. N. M. L. y fidei^{ma} Villa & Lecta:

Dⁿ Mathias Azorin Soriano Presbitero de la Iglesia Pa-
roquial desta Villa de Lecta, natural y Vecino de ella, à S. P. de
U. S. Con la debida veneracion, Dize: como hallandose vacante la
Capellania exigida por Jines Lazue y Cathalina Soriano sumuxer en su
Capilla (que dizen ay a los Santos) de esta Parroquial Iglesia, Vecinos
ynaturales q^e fueron desta denunciada Villa, por muerte de Dⁿ Pasqual
Muñoz Lorenzo Presbitero su ultimo poseedor y Capellan, se opuso el
Supp^{te}, pidiendo en el Tribunal Eclesi^o: de este Obispado de Cartagena
la provision y Collacion de esta Capellania, como descendiente legitimo
y Septimo nieto que se halla ser de Anton Soriano, marido de Catha-
lina Guilez, hermano mayor de esta Cathalina Soriano fundadora,
en dos lineas, una materna, y paterna otra; y en Iguál grado en otras
dos lineas paternas, Septimo nieto, de Juana Soriano muger de Sancho
Perez, hermana entera de esta otra fundadora, las que Lvidenzia el arbol
de que haze demostracion a V. S.: Y siendo cierto é Indubitable, q^e
U. S. goza de la Regalia del Patronazgo por parte de esta fundadora
para nombrar y presentar Cappellanes al goze y administracion de las
rentas de esta Capellania, y Cumplimiento exacto de sus Misas y Ca-
pitas, por Sentencia definitiva dada en Contradictorio Juicio en el año
pasado de mill quinientos cinquenta y uno, por el Dⁿ Liz^o Luis San-